



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veinte.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2020-0265**, de fecha quince de octubre de dos mil veinte, presentada por **Cristian Marlon Reyes Ramírez**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: 05395225-6 del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Información de las empresas que están registradas en el rubro de supermercado, restaurant y tiendas de mayoreo en el departamento de Sonsonate.( listado de supermercados, restaurant y tiendas de mayoreo del departamento de Sonsonate) dicha información se utilizara con fin estudiantil para la realización de una investigación de campo.” “. (Sic). Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, [cristianmreyes25@gmail.com](mailto:cristianmreyes25@gmail.com)

Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.

- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por **Cristian Marlon Reyes Ramírez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, Informo que fue elaborada y entregada la información.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la

*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la **información pública** requerida por Cristian Marlon Reyes Ramírez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*